CONTRATO U.O.C. N° 07/2017.

Entre **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social - DIBEN**, domiciliada en EE.UU.N° 135 casi Avda Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por Señor Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración y Director General, y la Lic. Celia E. Fernández Narváez, en su carácter de Tesorera y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con RUC N° 2292560-0, domiciliada en 14 de Abril C/ Paraíso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Diego Joaquín Rodríguez Barrios, con Cédula de Identidad N° 2.292.560, en carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RED DE TELEFONIA DE LA DIBEN -PLURIANUAL 2017/2018, SEGUNDO LLAMADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen Contratante y la Contratista con relación a la CD N° 06/2017 Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Telefonía de la Diben -Plurianual 2017/2018 Segundo Llamado con ID N° 323.181.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.181.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 06/17 Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Red de Telefonía de la Diben - Plurianual 2017/2018 - Segundo Llamado con ID N° 323.181, adjudicado según Resolución del Consejo de Administración N° 04/1097/17 de fecha 17/05/2017.-

Lic. Celia E. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	Sub Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario(IVA Incluido)
1		**MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA MARCA PANASONIC KX TDE 200**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**4.919.000**
	1.1	Servicio de Reseteo de Central Telefónica	Unidad	1	Evento	222.000
	1.2	Provisión de Placa para Interno	Unidad	1	Evento	2.200.000
	1.3	Servicios de Instalación de Placa para Interno	Unidad	1	Evento	350.000
	1.4	Reparación de placa para Interno	Unidad	1	Evento	561.000
	1.5	Provisión de Regleta de 10 pares	Unidad	1	Evento	250.000
	1.6	Servicios de Reorganización de Cables Internos en Regletas de 10 pares con protectores	Unidad	1	Evento	635.000
	1.7	Servicios de Reorganización de Cables Directos en Regletas de 10 pares con Protectores	Unidad	1	Evento	701.000
N° de Orden	**Sub Ítem**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Presentación**	**Precio Unitario(IVA Incluido)**
2		**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PUNTOS TELEFONICOS**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**1.941.000**
	2.1	Servicios de Cambio de Ubicación del Punto	Unidad	1	Evento	390.000
	2.2	Servicios de Cambio de Toma	Unidad	1	Evento	380.000
	2.3	Provisión de toma	Unidad	1	Evento	1.171.000
N° de Orden	**Sub Ítem**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Presentación**	**Precio Unitario(IVA Incluido)**
3	-	**TRABAJOS DE CABLEADOS**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**2.872.000**
	3.1	Servicio de Tendido de Cable Multipar de 8 Pares del tablero, a destino a especificar	Unidad	1	Evento	785.000
	3.2	Provisión de Cable multipar de 8 pares por metro	Unidad	1	Evento	300.000
	3.3	Servicio de Tendido de Cable multipar de 16 pares de tablero, a destino a especificar.	Unidad	1	Evento	900.000
	3.4	Provisión de Cable multipar de 16 pares por metros	Unidad	1	Evento	600.000
	3.5	Provisión de Caja para regletas de lineas	Unidad	1	Evento	145.000
	3.6	Servicio de Instalación de caja para regletas de lineas	Unidad	1	Evento	142.000
					Precio Total	**9.732.000**

Monto Mínimo	15.000.000 Gs.
Monto Máximo	30.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 15.000.000-, (guaraníes quince millones), IVA incluido y monto máximo asciende a la suma de Gs.30.000.000.-,(guaraníes treinta millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Celia L. Fernández
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Los pagos correspondientes a los servicios efectivamente prestados se realizaran conforme al Decreto N°7781/2006, dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la fecha de presentación de las FACTURAS CREDITO (en guaraníes), correspondiente a los servicios proveídos. Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la planilla de precios. Se retendrá el equivalente a cero punto cuarto por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondiente, en base a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
La firma adjudicada presentará en el Dpto. Administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN, por mes vencido, la Factura Crédito correspondiente a los servicios prestados en ese periodo, acompañado de una Nota en la que se indiquen los siguientes datos:

1. Nota de solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Orden de Compra/Servicios.
3. Factura Crédito.
4. Nota de Remisión.

Las facturaciones se harán hasta o antes de los plazos de cierres establecidos por el Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el Ejercicio Fiscal 2017,y para el Ejercicio Fiscal 2018, los cuales serán comunicados oportunamente por la Contratante.

La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.-

Así mismo, para solicitar el pago por los servicios prestados, la contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP N° 3917/2016 (FIP, FIS) con la presentación de la documentación pertinente. Para dar trámite al pedido de pago, la Convocante verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto MH N° 6121/2016.

7. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:

Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016, conforme a lo siguiente:

a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.

Lic. Celia [illegible]
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios e la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y

e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Estados Unidos N° 135 casi Avda. Mariscal López, Edificio Diben.

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección Administrativa y Finanzas.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento)del monto total del contrato.-

Lic. Celia L. Ferrari
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes Junio y año 2017.

Sra. Celia Elizabeth Fernández N.
Tesorera del Consejo de Administración – DIBEN.

Lic. Celia E. Fernández N.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Sr. FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Presidente del Consejo de Administración.
y Director General - DIBEN.

Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios
C.I.N° 2.292.560
TES INGENIERIA.

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería